

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA, ENTRE OTRAS, A LAS CONCESIONES MINERAS AMPLIACION NUMERO TRES DE SANTO NIÑO, T-189611, Y 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ, DURANGO**

En el municipio de Otáez, estado de Durango, siendo las 18 00 horas del día 03 de diciembre del año dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII y 53 de la Ley Minera, 33, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; 30, segundo párrafo y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al último de los ordenamientos mencionados, los inspectores que actúan se constituyen en las oficinas administrativas de la Unidad Minera "El Herrero" de la empresa Minas de Bacis, S.A. de C.V., ubicada en domicilio conocido en el Municipio de Otáez, estado de Durango, cerciorándose previamente del domicilio de referencia por el letrado que aparece al frente de las citadas oficinas, en el que se lee: "MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V. UNIDAD "EL HERRERO", mediante manifestación de quien recibe la notificación de la comisión conferida a los inspectores, de que en ese lugar se localiza el representante legal de las empresas MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V., MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V. y COMPAÑIA MINERA BASIS, S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a la orden de visita de inspección y comisión para su realización, determinadas mediante oficio 610/9657/08, de fecha 2 de diciembre de 2008, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma, Director General de Minas de la Coordinación General de Minería, en el que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Minera, se instruye a los servidores públicos de la Dirección General de Minas, ING. JULIO ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, Director de Cartografía y Concesiones Mineras y LIC. LUIS ANTONIO HUACUJA ACEVEDO, Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, respectivamente, para que practiquen visita de inspección con objeto de que verifiquen si en la fecha de la visita se están realizando actividades mineras de desarrollo, preparación o explotación de mineral en el o los sitios ya recorridos en visitas de inspección efectuadas con anterioridad a la presente, en que el titular de la concesión minera denominada 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, título 185623, afirma que existe invasión por obras a su concesión minera, por parte del titular de la concesión minera denominada AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, título 189611.-----

El Ing. Julio Alfonso Hernández López, y el Lic. Luis Antonio Huacuja Acevedo, inspectores comisionados para la práctica de la presente diligencia, se identifican plenamente ante el representante legal de MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V., MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V. y COMPAÑIA MINERA BASIS, S.A. DE C.V., Licenciado José David Barbosa Maldonado, y demás personas presentes que intervienen en este acto, exhibiendo para tal efecto las credenciales números L3789 y L5612, respectivamente, expedidas a su favor por la Secretaría de Economía, con adscripción a la Dirección General de Minas, debidamente suscritas por el Oficial Mayor de dicha Secretaría, documentos en los que aparece el nombre y firma autógrafa de los inspectores actuantes, así como su fotografía correspondiente, haciendo constar que dichas credenciales estuvieron a la vista del Licenciado José David Barbosa Maldonado y demás personas presentes en la diligencia, quienes se cercioraron de los datos en ellas contenidos y asegurándose de que coinciden con los del oficio de comisión, además del perfil físico de quienes las portan. -----

Los inspectores que actúan hacen constar que la presente diligencia se lleva a cabo una vez que se le notificaron de manera personal y se entregaron los oficios 610/9657/08 y 610/9658/08, ambos de fecha de fecha 2 de diciembre de 2008, al representante legal de MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V., COMPAÑIA MINERA BASIS, S.A. DE C.V. y MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V., esta última, concesionaria de AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO.-----

Para los efectos del desahogo de la presente diligencia, los inspectores que actúan requieren la presencia del representante legal de la concesionaria AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, compareciendo el propio representante legal de MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V., MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V. y COMPAÑIA MINERA BASIS, S.A. DE C.V., Licenciado José David Barbosa Maldonado, quien se halla identificado como tal en las actuaciones y expedientes que obran en la Dirección General de Minas, quien, además, acreditó su



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA, ENTRE OTRAS, A LAS CONCESIONES MINERAS AMPLIACION NUMERO TRES DE SANTO NIÑO, T-189611, Y 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ, DURANGO**

personalidad como representante legal de MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. mediante copia certificada de la escritura publica número 23204, de fecha 30 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Barba, Notario Publico número 8 de la ciudad de Durango, Dgo., y quien se identificó con credencial de elector, con número de folio 60732379, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral. ....

Asimismo, se encuentra presente, para atender la visita de inspeccion, el Ing José Eulogio Ávalos García, quien se ostento como Jefe de Concesiones Mineras de la concesionaria citada, y se identificó con credencial de elector numero de folio 074667341, expedida por el Instituto Federal Electoral. ....

Los inspectores actuantes, en este acto aperciben al representante legal de la concesionaria mencionada de los delitos en que incurrir quienes declaran hechos falsos ante autoridades distintas de las judiciales, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades amplias y suficientes para atender el desahogo de la presente diligencia y firmar el acta que de ella resulte. ....

De igual forma, los inspectores que actúan requieren al representante legal de la concesionaria MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. que se sirva nombrar a dos testigos de asistencia para los efectos del desahogo de la visita de inspección, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, los inspectores los designarán, manifestando el citado representante legal de la concesionaria que fueran designados por los inspectores, mismos que designaron a JAVIER SOLANA LÓPEZ, Ingeniero Geólogo, comisionado por el SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, identificándose mediante credencial de elector número de folio 0000077912058, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en Plz Dos Carlos 2, Fracc. Los Arcos Venta Prieta, c.p. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, así como a RAÚL HERRERA BOTELLO, Licenciado en Derecho, con cargo de Subdirector de Minería de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el estado de Durango, identificándose mediante credencial de elector número de folio 0000013365799, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en Priv San Miguel 144, Fracc. Los Ángeles Villas, C.P. 34199, Durango, Dgo. Se hace constar que todas las identificaciones mostradas por las personas que intervienen en esta diligencia además, de estar vigentes, contienen nombre y firma autógrafa de sus portadores, así como su fotografía, la cual corresponde con sus rasgos físicos, y se devuelven en este acto a sus titulares. ....

Se hace constar que en el inicio de la diligencia se presentó una persona, misma que no se identificó de manera alguna, pero que afirmó acudir en nombre de ALFREDO VALDEZ SUÁREZ, titular de la concesion minera denominada 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, titulo 185623, para estar presente en la visita de inspección. Sin embargo, a petición del representante legal de la concesionaria MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. se le solicitó que acreditara su interes juridico para participar en este acto o, en su defecto, el poder para hacerlo en nombre del titular de la concesión denominada 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, titulo 185623 y, al no haberlo hecho, el representante legal de MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. le negó el acceso a la mina objeto de la visita, por lo que no participó en este acto. ....

Habiendo explicado previamente los inspectores actuantes el contenido y alcance de la diligencia y requeridas que fueron las facilidades necesarias para el desahogo de la inspección, el representante legal de la concesionaria MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. manifestó estar dispuesto a dar las facilidades requeridas para su desahogo e ingreso a las obras mineras objeto de la visita de inspección. ....

Acto seguido los inspectores que actúan requieren al representante legal de la concesionaria del lote minero AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, titulo 189611, que les muestren y hagan entrega de un plano a escala conveniente, en el que se ilustren el o los sitios ya recorridos en visitas de inspeccion efectuadas con anterioridad a la presente, en que el titular de la concesión minera denominada 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, ....



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA, ENTRE OTRAS, A LAS CONCESIONES MINERAS AMPLIACION NUMERO TRES DE SANTO NIÑO, T-189611, Y 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ, DURANGO**

titulo 185623, afirma existe invasión por obras a su concesión minera por parte del titular de la concesión minera denominada AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, titulo 189611, a lo cual procedió en este acto el representante legal de MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V., plano que forma parte integrante de la presente acta -----

A continuación los inspectores solicitaron al representante de la concesionaria MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. le mostrara físicamente el lugar o los lugares de ubicación de las obras mineras objeto de la queja del titular de la concesión minera denominada 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, titulo 185623, y que han sido recorridas en visitas anteriores a la presente diligencia -----

Acto seguido el representante legal del titular de la concesión minera denominada AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, titulo 189611, junto con el Ing. José Eulogio Ávalos García condujeron a los inspectores y a los testigos de asistencia por el sitio de ubicación de las obras mineras en cuestión, tratándose de la Frente Norte del Nivel 14, obra que fue objeto de las visitas de inspección anteriores, observando en este acto que, hasta el tope de la misma, existe rezaga de material de desecho, con evidencias de estar compactada y, por tanto, de haber sido acumulada tiempo atrás en ese sitio. Por tanto, no se observó actividad minera de ningún tipo. -----

A continuación, el representante legal del titular de la concesión minera denominada AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, titulo 189611, junto con el Ing. José Eulogio Ávalos García condujeron a los inspectores y a los testigos de asistencia por el sitio de ubicación de las obras mineras en cuestión, tratándose de la Frente Norte del Nivel 17, obra que fue objeto de las visitas de inspección anteriores, observando en este acto que, hasta el tope de la misma, existe rezaga de material de desecho, con evidencias de estar compactada y, por tanto, de haber sido acumulada tiempo atrás en ese sitio. Por tanto, no se observó actividad minera de ningún tipo. -----

A consulta expresa de los inspectores, con relación a la existencia de otras obras mineras objeto de visitas anteriores, el representante legal de Minas Argenta, S.A. de C.V. manifestó que las dos obras antes referidas son las únicas que han sido objeto de visitas de inspección anteriores, con relación al asunto de que se trata y a que se refiere el oficio en el que se determina el objeto de la presente visita -----

Con el recorrido por las obras mostradas por representante legal de Minas Argenta, S.A. de C.V. y el Ing. José Eulogio Ávalos García, los inspectores consideraron concluida la visita de inspección, concediendo a continuación el uso de la palabra a las partes actantes. -----

Uso de la palabra, el representante legal de Minas Argenta, S.A. de C.V. manifestó que no tiene nada que manifestar -----

Asimismo, las demás partes que intervinieron manifestaron lo siguiente: No existe nada por manifestar -----

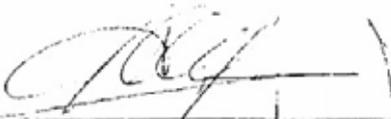
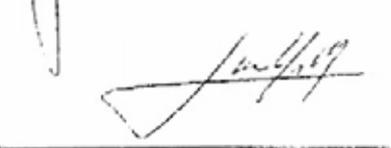
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace constar que el representante legal de la concesionaria Minas Argenta, S.A. de C.V. cuenta con cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la presente diligencia, para presentar por escrito las observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en la presente acta, en las oficinas de la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto, número 4, Esquina con Calle 14 Bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, México, D.F., en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes -----



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA, ENTRE OTRAS, A LAS CONCESIONES MINERAS AMPLIACION NUMERO TRES DE SANTO NIÑO, T-189611, Y 2ª. AMPLIACION DE LA PURISIMA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ, DURANGO**

No habiendo otro punto que hacer constar en el cuerpo de la presente acta, se da por concluida la presente diligencia siendo las 20:00 horas del día 3 del mes de diciembre de dos mil ocho, y previa lectura, la ratifican y firman al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma.-----

La presente acta se imprime en 7 tantos, entregando copia autógrafa de la misma al Lic. José David Barbosa Maldonado, representante legal de la empresa Minas Argenta, S.A. de C.V., así como a las demás personas que intervinieron formalmente, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ASISTENTES	FIRMA
<b>ING. JULIO ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ,</b> DIRECTOR DE CARTOGRAFIA Y CONCESIONES MINERAS Inspector	
<b>LIC. LUIS ANTONIO HUACUJA ACEVEDO</b> DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA Y DERECHOS MINEROS Inspector	
<b>LIC. JOSÉ DAVID BARBOSA MALDONADO,</b> REPRESENTANTE LEGAL DE MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA MINERA BASIS, S.A. DE C.V. y MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V., ESTA ÚLTIMA TITULAR DE LA CONCESIÓN MINERA DENOMINADA AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, TITULO 189611	
<b>ING. JOSÉ EULOGIO AVALOS GARCÍA,</b> JEFE DE CONCESIONES MINERAS DE LA TITULAR DE LA CONCESION MINERA DENOMINADA AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, TITULO 189611	
<b>ING. JAVIER SOLANA LOPEZ,</b> COMISIONADO POR EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO Testigo de asistencia	
<b>LIC. RAÚL HERRERA BOTELLO,</b> SUBDIRECTOR DE MINERÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN DURANGO Testigo de asistencia	